

SA

5<sup>to</sup>  
mo or  
Cos. v.

Mi<sup>or</sup> mio. El Ministerio, que ultimamente se ha  
 dignado el Rey confiarme, me preciva à que tenga  
 la aritacion en las inmediaciones del Retiro. Ningun-  
 na se me ha proporcionado hasta ahora, si el favor que  
 devo à N. E. no se extiende à franquearme un Casa  
 de la Calle de los Zedaxeros: bien sea en arrendamien-  
 to, por un justo precio, ò interinamente, hasta que  
 vague otra en las cercanias; quedando à mi cuidado  
 el hacer buucar alguna donde N. E. pueda acomodarse,  
 si en este tiempo se le ofreciere venir à la Corte. Rue-  
 go à N. E. se sirva condescender à mi instancia, y  
 emplear mis devesos de complazerle en quanto sea  
 de un mayor satisfaccion. Nro or e. à N. E. m. a.

Madrid 27 de Julio de 1754.

Mi<sup>or</sup> mio, prolo a d e es fabrica  
 con toda confianza y en el supues  
 dguerea en terminos abiles.

Alm de d e su ffect. d e b e

mo or  
 Cos. v. Conde de Parceru.

Conde de Valdeparaiso

Dole de d e d e d e  
 Dole de d e d e d e  
 Dole de d e d e d e